



Exte: 931/2024

CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CALZADAS EN LAS ACACIAS, CALLE CUATRO CALLES Y PARTE DE SAN ROQUE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXTE CO 14/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

(Artículos 63.3.a y 116.4 LCSP)

I.- JUSTIFICACION

La capa de rodadura de este conjunto de viales está muy deteriorada, presentado fisuración superficial tipo piel de cocodrilo en algunas zonas, además de fisuras longitudinales que atestiguan las juntas de la subbase de hormigón.

Asimismo, en determinadas zonas de la calzada de una de las calles (Acacias) existen hundimientos de la capa de rodadura, así como de la base del firme, presentando estas zonas los denominados "blandones".

II.- OBJETO del contrato

El objeto del contrato son las obras de la actuación tiene por objeto el arreglo y mejora de la pavimentación, tanto en calzada como en acera, en tres calles del Municipio de Fuente el Saz de Jarama: c/ San Roque, c/ Cuatro Calles y c/ Acacias. Asimismo, en dos de las tres calles (Cuatro Calles y Acacias) se mejorará la instalación de alumbrado exterior.

Código/s CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.
45233290-8 Instalación de señales de tráfico

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato: la ejecución comprende obras en un vial, por lo que su ejecución en lotes separados no es viable al suponer una enorme dificultad técnico-organizativa y de control, y económicamente perjudicial para las arcas públicas.

Justificación de falta de medios: El Ayuntamiento carece de los medios personales y materiales necesarios para acometer dichas obras.

III.- CONSIDERACIONES TECNICAS.

El Proyecto redactado por un técnico y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecen la definición de las obras en cuanto a su naturaleza, y las características físicas y mecánicas de sus elementos.

Los Planos constituyen los documentos gráficos que definen las obras geométricamente.

IV.- CONSIDERACIONES ECONOMICAS

Valor estimado: 277.581,27 euros, IVA no incluido ,

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: art. 101.8 LCSP, según Presupuesto de Ejecución del Proyecto Técnico.

Tipo de presupuesto: Presupuesto de ejecución material según Proyecto

Presupuesto (IVA excluido): 277.581,27 euros

IVA: 58.292,06 euros [Tipo/s: 21%]

Presupuesto base de licitación: 335.873,32 euros, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: 153 61911

Con respecto a la observancia de los **principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, como dispone la Disposición Adicional 3ª LCSP, la valoración de las repercusiones del nuevo contrato, en el cumplimiento de la Administración de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y sin perjuicio de las observaciones que corresponde realizar a la Intervención, se ha de informar que al inicio del expediente de contratación existía crédito suficiente en el presupuesto por lo que al no haber sido dispuesto, la presente licitación no tiene que generar déficit adicional al valorado en su momento, sin perjuicio de las anotaciones o expedientes de modificación presupuestaria que proceda realizar, en su caso.

V.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Se trata de un contrato de obras, de acuerdo con lo señalado en el art. 13 y 232.1.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se adjudicará conforme a las reglas generales contenidas en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título I del Libro Segundo de la LCSP. Regulándose los contratos de obras por los artículos 231 a 246 LCSP.

Se ha considerado como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento Abierto Simplificado (PAS), con tramitación ordinaria, regulado en el art. 159 LCSP, ya que su valor estimado (art. 101 LCSP) es inferior a 2.000.000 euros. Es además un procedimiento más ágil, puesto que estando perfectamente delimitado el Proyecto y coste, permite el comienzo de la ejecución en un plazo menor de tiempo.

VI.- DURACION Y PLAZO DE GARANTIA

Plazo Total: CUATRO MESES, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo. (120 días máximo)

Plazos Parciales: NO

Recepciones parciales: NO

VII.- SOLVENCIA

- **Clasificación:**

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	2

La acreditación de esta clasificación del empresario, o superior, se entenderá como prueba bastante de su solvencia.

- **Acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:**

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1 apartado a) LCSP: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada habiendo alcanzado un volumen anual de negocio, referido al de mayor volumen de los tres últimos, de al menos el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Acreditación de la solvencia técnica:**

MOTIVO FIRMA: 15220IDOC2B87F136E5877944BA9
 HASH DEL CERTIFICADO: A9526E803463C83B17DB49A93244B9AA61188D
 FECHA DE FIRMA: 19/09/2024
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuente El Saz -https://sede.ayuntamientofuenteelsaz.com/ - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2B87F136E5877944BA9
 NOMBRE: María Jose Moniño Muñoz



Exte: 931/2024

Artículo 88.1 apartado a) LCSP: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia se entenderá acreditada mediante certificados, según el párrafo anterior, que acrediten la ejecución de obras, en cómputo anual acumulado en el año de mayor ejecución, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

En el caso de que el licitante sea una **empresa de nueva creación**, con una antigüedad inferior a cinco años, acreditara la solvencia técnica mediante el cumplimiento del siguiente requisito mínimo:

Art. 88.1 apartado b) LCSP: Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que está disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Requisitos mínimos de solvencia: Se entenderá acreditada si cuenta y adscribe a la ejecución de las obras al menos un Arquitecto Técnico, y un encargado de obra, ambos con una experiencia mínima de cinco años. Debe incluir nombres, cualificación profesional y experiencia.

VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Criterios único valorable en cifras o porcentajes (máximo 100 puntos)

OFERTA ECONOMICA (Hasta 100 puntos)

La puntuación total a obtener es de 100 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la oferta más baja y cero puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Puntos} = (\text{Mejor oferta realizada} \times 100) / \text{Oferta del licitante a valorar.}$$

VII.- OTRAS CONSIDERACIONES DEL CONTRATO

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

-**SOCIAL:** El adjudicatario, durante toda la duración del contrato, deberá comprometerse a contratar o mantener en plantilla al menos, a su elección, a una persona con discapacidad, un desempleado de larga duración o desempleado joven, o una mujer víctima de violencia de género.

Se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo y acreditación o certificación de la condición de pertenecer a unos de esos colectivos (en su caso, mediante informe o certificado de servicios sociales)

- Otras condiciones especiales de ejecución:

- Póliza de seguro a todo riesgo de construcción

- **En su caso, arquitecto técnico y encargado, con la experiencia requerida, en las empresas de nueva creación.**

- Se permite la **subcontratación** en los términos del art. 215 LCSP

Con respecto a la **PENALIDADES**, se establecen las siguientes:

a) Por demora: el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso: 3% del precio del contrato, sin IVA.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: El Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas que ascenderán al 3% del precio del contrato, sin IVA.

La aportación de elementos, infraestructuras o prestaciones diferentes a las determinadas en el PPT u ofertadas en la licitación (si estas mejoran las del PPT), que impliquen un detrimento del objeto del contrato supondrán un incumplimiento que conlleva una penalidad de hasta un 3% del precio del contrato.

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: De conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP: 10% del precio del contrato, IVA no incluido.

c) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 10% del precio del contrato, IVA no incluido.

VIII.- Presentación de proposiciones

Las proposiciones deberán presentarse en un **ÚNICO SOBRE** de declaración responsable y oferta de criterios valorables mediante fórmulas, conforme al modelo que figura en el **ANEXO II del PCAP**

En el supuesto de acudirse a integrar la solvencia con medios externos, se deberá de adjuntar el compromiso cumplimentando el modelo que figura como **ANEXO VII del PCAP**.

La licitación se tramitará electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el plazo de presentación de ofertas de 20 días.

Todos los licitadores que se presenten deberán instar inscritos en el ROLECE,-Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público-, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

En Fuente El Saz de Jarama, a fecha de firma.

La Alcaldesa,
María José Moñino Muñoz
(documento firmado electrónicamente al margen)

NOMBRE: María José Moñino Muñoz
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
FECHA DE FIRMA: 19/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: A9526E803463C83B17DB49A93244B9AA61188D
MOTIVO FIRMA: 15220IDOC2B87F136E5877944BA9
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuente El Saz -<https://sede.ayuntamientoofuenteelsaz.com/> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2B87F136E5877944BA9